

ASUNTO: EXPTE 2018/34 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE LUGONES (SIERO), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En relación a la cuestión planteada por la empresa OHL, en fecha 3 de octubre del corriente, en la licitación referida en el Asunto y que seguidamente se reproduce, se informa lo siguiente

Primero: Partiendo de la previsión de mínimos que respecto a los gastos de ensayo se contiene en la Cláusula 2.6.6. *"Serán de cuenta del contratista asimismo aquellos informes, ensayos, análisis, pruebas o controles que no vengan impuestos por norma alguna o no hayan sido previstos en el proyecto ni ofertados por él, pero que la dirección facultativa estime oportunos, hasta un límite del 1 % del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento."*, serán objeto de valoración las ofertas que se comprometan por encima de ese 1%, obteniendo la máxima puntuación el licitador que se comprometa a un 2% y 0 el que no se comprometa por encima del 1%, y el intervalo de manera proporcional.

Segundo: El punto V del Anexo III debe reflejar exclusivamente el porcentaje que se oferta en concepto de mejora.

EMPRESA	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
FECHA	03/10/2018
CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA DE CONTACTO	
PÁGINA PCAP Y PREGUNTA	Páginas 14-15 del PCAP. Según la cláusula 2.2.6.2 apartado 2B del PCAP (páginas 14-15) se indica que será objeto de valoración el incremento por encima de un 1% de del PEM de gastos de ensayo . Según la cláusula se menciona que obtendrá la máxima puntuación el licitador que se comprometa a un 2% y 0 el que no se comprometa por encima del 1%. Y el intervalo de manera proporcional. La duda es sobre si ese 2% comprometido es el total ofertado (1% base + 1% ampliación) o es un 2% de ampliación sobre el 1% base (1% base +2% ampliación: total 3%). En relación a lo mismo, ¿A la hora de cubrir el punto V del anexo III, debemos indicar solo el importe del aumento de % de control de calidad ofertado o debemos especificar el conjunto (un 1% base + el % que decidamos ofertar como ampliación?

Oviedo, 3 de octubre de 2018

Directora del área de Régimen Jurídico y Asuntos Generales

Fdo: Eva Fueyo Sendra

ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS